

**ESTADO No. 016**
**PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA**, siendo las 8:00 a.m. de hoy **30 de abril de 2015**:

**HACE SABER:**

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	JLM-15131	LUIS EDMUNDO MARTELO YEPES	24/04/2015	256	<p><b>APROBAR</b> los formatos Básicos Minero-FBM semestrales y anuales de 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad al concepto técnico N° 143 del 13 de abril del 2015.</p> <p><b>NO APROBAR</b> la modificación al Programa de Trabajos y Obras-PTO; de conformidad al concepto técnico N° 143 del 13 de abril del 2015.</p> <p><b>NO RECONOCER</b> personería Jurídica al Ingeniero de Minas, identificado con cedula de ciudadanía 98.773.808 de Medellín, en los términos y condiciones del poder conferido por el señor Luis Edmundo Martelo Yepes de acuerdo a lo señalado y mencionado anteriormente.</p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b>, al titular del contrato de concesión N° JLM-15131 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 200 para que allegue FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS correspondiente al cuarto (IV) trimestre del 2014 y el FORMATO BÁSICO MINERO anual de 2014, de acuerdo a lo señalado en el concepto técnico N° 143 del 13 de abril del 2015 para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b>, al titular del contrato de concesión N° JLM-15131 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, <u>para que allegue la corrección a la modificación del Programa de Trabajos y Obras-PTO</u> de acuerdo a lo señalado en el concepto técnico N° 143 del 13 de abril del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de <b>treinta (30) días</b>, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b> de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago oportuno y completo de las prestaciones económicas; al titular del contrato de Concesión para que allegue el pago de regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago de acuerdo a lo señalado en el concepto técnico N° 143 del 13 de abril del 2015, con una tasa interés del 1% mensual, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de Ahorros del Banco de Bogotá N° 000-62900-6 , a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p><b>Córrase traslado</b> al titular del concepto técnico N° 143 del 13 de abril del 2015 para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>

2	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKT-14341	CEMENTOS ARGOS S.A.	24/04/2015	257	<p><b>APROBAR</b> el FBM Anual 2013 de Conformidad con los hallazgos encontrados en el ítem 2.2 del concepto técnico N° 163 del 20 de abril de 2015.</p> <p><b>APROBAR</b> la Póliza Minero Ambiental No. 0423672-5 de conformidad con los hallazgos encontrados en el ítem 2.3 del concepto técnico N° 163 del 20 de abril de 2015.</p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b>, al titular del contrato de concesión de la referencia, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue Formato Básico Anual 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> al titular del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control N° 100 realizada al área del contrato de concesión N° IKT-14341 el 14 de abril de 2015 y del concepto técnico N° 163 del 20 de abril de 2015.</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	JGN-10032X	PACIFIC STONE TECH INC COLOMBIA	24/04/2015	258	<p><b>APROBAR</b> el pago de la primera (I) anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad al concepto técnico N° 000019 del 20 de enero del 2015.</p> <p><b>APROBAR</b> los Formatos Básicos semestrales del 2012, 2013 y 2014 y los anuales del año del 2011, 2012, y 2013, de conformidad al concepto técnico N° 000019 del 20 de enero del 2015.</p> <p><b>APROBAR</b> la póliza minero ambiental N° N°1301314000041 con vigencia hasta el 18 de noviembre de 2015, de conformidad al concepto técnico N° 000019 del 20 de enero del 2015.</p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b>, al titular del contrato de concesión N° JGN-10032X de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, <u>para que allegue el acto administrativo que otorga la licencia ambiental o el certificado de estado de trámite de la misma expedido por la autoridad ambiental</u>, de acuerdo a lo señalado en el concepto técnico N° 000019 del 20 de enero del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de <b>treinta (30)</b> días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Córrase traslado al titular del concepto técnico N° 000019 del 20 de enero del 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	JJO-14381	HACIENDA LA RESERVA COSTERA S.A.	27/04/2015	259	<p><b>Correr</b> traslado a la sociedad titular del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 097 del 13 de abril del 2015</p>
5	CONTRATO DE CONCESION	CDK-161	CORALINAS Y PISOS S.A.	27/04/2015	262	<p><b>Córrase traslado</b> al titular de los informes de fiscalización integral No.4, de fecha 04 de noviembre del 2014 y al concepto técnico N°131 del 9 de abril del 2015</p>
6	CONTRATO DE CONCESION	FLD-157	SUMICOL S.A.	27/04/2015	263	<p><b>Córrase traslado</b> al titular de los informes de fiscalización integral No.18103, de fecha 16 de septiembre del 2014</p>



7	CONTRATO DE CONCESION	FL3-082	GRES CARIBE S.A.	27/04/2015	264	<p><b>APROBAR</b> el pago de regalías correspondientes al cuarto trimestre del año 2014 de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1. Del concepto técnico N° 135 del 10 de abril del 2015</p> <p><b>NO APROBAR</b> FBM anual 2014 toda vez que este no cumple con los requerimientos establecidos, debido a que en el ítem (D) programación de trabajo se reportan dos (2) hombres de turno, mientras que en el ítem (E) empleo y seguridad social y el ítem (F.1) seguridad social se reporta un (1) empleado de igual forma no se aprueba el plano anexo al FBM anual de 2014 toda vez la escala del plano no coincide con la grilla del plano y la escala gráfica. De acuerdo a lo señalado en los numerales 2.2. Del concepto técnico N° 128 del 09 de abril del 2015.</p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b>, al titular del contrato de concesión N° FL3-082 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que aporte el formato de producción y liquidación de regalías para el primer trimestre de 2015, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b>, al titular del contrato de concesión N° FL3-082 de conformidad con lo indicado en el literal D) del artículo 112 de la ley 685 de 2001 esto es con el fin de que allegue el pago de las regalías del primer trimestre de 2015 por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2001</p> <p><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b>, a los titulares del Contrato de Concesión, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 esto es por la no reposición de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 27 de abril de 2015, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en Resolución N° 206 del 22 de marzo de 2013 se procede a:</p> <p><b>Córrase traslado</b> al titular de los informes de fiscalización integral No.16549, de fecha 27 de julio del 2014</p>
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	IDN-08142X	COLOMBIAN MINING LTDA.	27/04/2015	265	<p><b>REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de dos (02) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído informe a este despacho de la ubicación (coordenadas) de la presunta perturbación, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 13 del Decreto 01 de 1984.</p>

9	CONTRATO DE CONCESION	S-0223	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	28/04/2015	266	<p><b>APROBAR</b> el FBM Anual del año 2012 y 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 155 del 16 de abril del 2015</p> <p><b>DEJAR SIN EFECTO</b> la aprobación del FBM semestral del 2012 consignado en el Auto No. 1090 del 10 de octubre del 2014.</p> <p><b>APROBAR</b> el FBM semestral del año 2014 conforme al concepto técnico N°000767 del 18 de septiembre de 2014 y concepto técnico No. 155 del 16 de abril del 2015</p> <p><b>Reconocer personería jurídica</b> al Dr. BERNARDO PANESSO GARCÍA de conformidad con el poder legalmente conferido</p> <p><b>Córrase traslado</b> del concepto técnico No. 155 del 16 de abril del 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
10	CONTRATO DE CONCESION	LBB-09101	GUIDO GASTON AYOLA, JUAN CARLOS AYOLA IMBETT, GABRIEL ANTONIO AYOLA AYOLA	28/04/2015	267	<p><b>Correr traslado</b> a la sociedad titular y a la autoridad ambiental del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 096 del 13 de abril del 2015</p>
11	CONTRATO DE CONCESION	LIS-09251	MELODIAZ LTDA	28/04/2015	268	<p><b>DEJAR SIN EFECTO</b> el requerimiento realizado bajo apremio de multa en el auto N° 174 del 20 de marzo del 2015, notificado por estado jurídico N° 010 del 25 de marzo del 2015, en lo que respecta <u>solo</u> a lo consignado textualmente: <b><i>“REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión No. LIS-09251, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el faltante del pago de tarifa de fiscalización por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$179.147), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago,</i></b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular del contrato de concesión No. LIS-09251, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el faltante del pago de tarifa de fiscalización por valor: se tiene que para <b><u>el día 04 de mayo de 2015 el valor liquidado es de Trescientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Pesos m/cte (\$357.754)</u></b>, para el <b><u>día 08 de mayo de 2015 es de Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Pesos m/cte (\$358.436)</u></b> y para el día <b><u>15 de mayo de 2015 es de Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Veintinueve Pesos m/cte (\$359.629)</u></b>, de conformidad con el concepto técnico N° 000203 del 28 de abril del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p><b>Córrase traslado</b> al titular del concepto técnico N° 000203 del 28 de abril del 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
12	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHE-09181	EXPLOMINERALES DEL NORTE S.A	29/04/2015	269	<p><b>Correr traslado</b> al titular del Informe de Fiscalización Integral N° 4 de 27 de junio de 2014.</p>
13	CONTRATO DE CONCESION	EEC-161	ELVIRA REALES RAMOS	29/04/2015	271	<p><b>Córrase traslado</b> al titular de los informes de fiscalización integral No.18124, de fecha 13 de septiembre del 2014 y al concepto técnico N°149 del 14 de abril del 2015</p>

14	CONTRATO DE CONCESION	ECI-091	CEMENTOS ARGOS S.A.	29/04/2015	272	<p><b>APROBAR</b> el formulario de declaración de regalías correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2014 de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.3. Del concepto técnico N° 152 del 15 de abril del 2015</p> <p><b>APROBAR</b> pago faltante de regalías correspondiente al segundo trimestre del año 2013 de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3. Del concepto técnico N°152 del 15 de abril de 2015</p> <p><b>REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA</b> al titular del contrato de concesión minera N° ECI-091 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que aporte FBM anual del año 2014, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>Córrase traslado</b> al titular de los informes de fiscalización integral No.20127, de fecha 10 de NOVIEMBRE del 2014 y al concepto técnico N°152 del 15 de abril del 2015</p>
----	-----------------------	---------	---------------------	------------	-----	---

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **30 de abril del 2015**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*ORIGINAL FIRMADO*

**KATIA ROMERO MOLINA**

**COORDINADORA PAR-CARTAGENA**

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**